

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Veinte (20) de Abril de dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con las facultades necesarias para recibir, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P., y en virtud a que los demandados cancelaron las obligaciones contenidas en las letras de cambio base de ejecución, gastos, costas judiciales y demás, según se manifiesta en el memorial que antecede, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por **EDGAR ALBERTO ARIZA FONTECHA** con C.C. 13.955.465, contra **OMAR SEGUNDO GARCIA CIFUENTES** con C.C. 13.957.790 y **OMAR GARCIA CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT. 900.767.729-7, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR LEVANTAR el EMBARGO del vehículo tipo camioneta, marca Toyota, color blanco de placas CHV-135 matriculada en la Oficina de Tránsito y Transporte de Vélez, de propiedad del demandado OMAR SEGUNDO GARCIA CIFUENTES con C.C. 13.957.790, por cuanto no fue perfeccionado el mismo.

TERCERO: En firme esta providencia ARCHIVESE el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RDO- 2019-00275-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316 a 318

23

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **21 DE ABRIL DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **041**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA